



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2024, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Huesca Sur” en el término municipal de Huesca (Huesca).

Número Exp. DGEM: IP-PC-0429/2020.

Número Exp. SP: G-H-2022-020 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, la sociedad Everything is Great, SL, con NIF B88100417 y con domicilio social en calle Rioja, 24, 50017 de Zaragoza, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Huesca Sur”, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto Instalación Fotovoltaica con conexión a red 2.9 MW/ 3.4Mwp. Instalación Fotovoltaica Huesca Sur Cuarte (Huesca). Aragón.”, así como proyecto de las infraestructuras de evacuación propias “Proyecto de red subterránea media tensión 15kv a/y centro de seccionamiento y transformación para evacuación de energía de planta fotovoltaica “Huesca Sur” en Huesca (Provincia de Huesca)” consistentes en la línea de evacuación subterránea de 15 kV, origen en la celda de remonte del Centro de Transformación, Protección y Medida y final en el punto de conexión de barras de 15 kV de la SET Walqa, propiedad de EDistribución Redes Digitales SLU, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

El 11 de enero de 2023, se admite a trámite de autorización administrativa previa y de construcción de los proyectos antes indicados y se hace constar, que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, la fecha de admisión de la solicitud presentada de autorización administrativa previa será el 3 de noviembre de 2020 y se le asigna el número de expediente G-H-2022-020.

Con fecha 17 de enero de 2024, la Dirección General de Energía y Minas toma razón de la transmisión de titularidad del expediente asociado a la instalación “Huesca Sur”, de la anterior sociedad Everything is Great, SL, con CIF B88100417 a la nueva sociedad From Below Up, SL, con CIF B88250253 con domicilio social en calle Amaya, 12 - 1.º Dcha. 31004 Pamplona.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0429/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: G-H-2022-020 de la provincia de Huesca.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Huesca Sur”. (Número Expediente del Servicio Provincial: G-H-2022-020 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 6 de octubre de 2023, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 30 de enero de 2023.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

• EDistribución Redes Digitales: Se recibe informe desfavorable de fecha 20 de enero de 2023. Se traslada al promotor, mostrando conformidad en fecha 30 de enero de 2023. El 28



de abril de 2023 el promotor aporta anexo a la separata presentada anteriormente a EDistribución Redes Digitales. Se traslada al organismo, informando favorablemente en fecha 22 de mayo de 2023.

- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) vías pecuarias. Se recibe informe de fecha 6 de febrero de 2023. Se traslada al promotor, mostrando conformidad en fecha 10 de febrero de 2023.

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón: Se recibe informe desfavorable en fecha 17 de mayo de 2023. Entre otras cuestiones indica que la actuación no es compatible con la Red de Carreteras del Estado, ya que la línea de evacuación subterránea se proyecta dentro la zona de dominio público de la carretera N-330. Las conducciones de interés privado solo se autorizarán por la zona de afección. Se traslada al promotor, el cual emite respuesta de 31 de mayo de 2023. En dicha respuesta se indica que se modificará el trazado para poder obtener la autorización de ejecución de la línea de evacuación. La línea de evacuación se colocará dentro de la zona de afección de la carretera N-330 y fuera de la zona de limitación a la edificabilidad, que según el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se corresponde con 25 metros en carreteras convencionales y carreteras multicarril. Dicha respuesta se traslada al organismo, el cual el 26 de julio de 2023, estableciendo un condicionado para la obtención de la autorización propia, expone que la instalación es compatible con la Red de Carreteras del Estado. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 4 de septiembre de 2023. El promotor presenta en fecha 14 de junio de 2023 un Acuerdo con los titulares privados de la parcela 1 del polígono 504 del t.m. de Huesca, para realizar la modificación de la línea de evacuación para cumplir el condicionado del informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Además, el promotor en fecha 11 de julio de 2023, presenta anexo a proyecto de red subterránea de media tensión 15 kV a/y centro de seccionamiento y transformación para evacuación de energía de planta fotovoltaica "Huesca Sur", incluyendo la modificación del trazado de la línea de evacuación. Dicho documento técnico es coincidente con la respuesta dada al organismo en fecha 1 de junio de 2023.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca ha emitido informe de fecha 3 de agosto de 2023. Se indica que se estaría ante un uso autorizable mediante licencia directa municipal, correspondiendo al Ayuntamiento, en exclusiva, la valoración de la compatibilidad urbanística de la instalación. Se traslada al promotor, mostrando conformidad el 4 de septiembre de 2023.

- Ayuntamiento de Huesca, no han emitido informe.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, no han emitido informe.

- Parque Tecnológico Walqa, SA, no han emitido informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Aragonesa de Infraestructuras Energéticas Renovables, SL, con fecha 28 de febrero de 2023, alega que la planta fotovoltaica tiene afecciones directas sobre la línea de evacuación del parque eólico San Isidro, solicitando la modificación del proyecto. Se trasladan al promotor el cual en su contestación de fecha 19 de mayo de 2023, adjunta anexo I a Proyecto de instalación fotovoltaica "Huesca Sur" con conexión a red 2,9 MW/3,4 MWp. Entre otras cuestiones se modifica la potencia unitaria (aumento) de los paneles fotovoltaicos, disminución del número de paneles, y modificación del vallado de la planta fotovoltaica, dividiendo el vallado en dos zonas dentro de la poligonal original, para poder evitar la afección de la línea de evacuación del parque eólico San Isidro. Dicha respuesta se traslada a Aragonesa de Infraestructuras Energéticas Renovables, SL, como promotor del parque eólico San Isidro.

Vistos los informes emitidos y las alegaciones, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de la autorización, siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución "Proyecto Instalación Fotovoltaica con conexión a red 2.9 MW/3.4MWp. Instalación Fotovoltaica Huesca Sur Cuarte (Huesca). Aragón.", así como el Proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias, denominado "Proyecto de red subterránea media tensión 15kv a/y centro de seccionamiento y transformación para evacuación de energía de planta fotovoltaica "Huesca Sur" en Huesca (Provincia de Huesca)", consistentes en la línea de evacuación subterránea de 15 kV, origen en la celda de remonte del Centro de Transformación, Protección y Medida y final en el punto de conexión de barras de 15 kV de la SET Walqa, propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU, según la Pro-



puesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Triana Arrondo, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con fecha 15 de diciembre de 2022, y Número de visado 2022-3011-0.

El anexo I al proyecto está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Triana Arrondo, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con fecha 18 de mayo de 2023, y Número de visado 2023-1316-0.

Proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 22 de noviembre de 2022, y Número de visado VIZA229969.

El anexo al proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha de visado de 11 de julio de 2023 y Número visado VIZA236212.

Se aporta declaración responsable suscrita por los redactores de los cuatro documentos a autorizar que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a cada uno de ellos de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Consta entre la documentación presentada, escrito firmado por el representante de la sociedad Everything is Great, SL, (anterior titular), que declara que la instalación fotovoltaica con denominación Huesca Sur, situada en Huesca”, No está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre (...).”

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 9 de mayo de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 06 de octubre de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.



Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Huesca Sur” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta entre la documentación presentada, escrito firmado por el representante de la sociedad Everything is Great SL (anterior titular), que declara que la instalación fotovoltaica con denominación Huesca Sur, situada en Huesca”, No está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre (...).”

- Según documentación expedida por EDistribución Redes Digitales, SLU, a la instalación de generación Huesca Sur, con fecha 16 de abril de 2021 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 2,9 MW, en la red de distribución en la Barras 15 kV de la SET Walqa.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 6 de octubre de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a From Below Up, SL, para la instalación “Huesca Sur”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en la línea de evacuación subterránea de 15 kV, origen en la celda de remonte del Centro de Transformación, Protección y Medida y final en el punto de conexión de barras de 15 kV de la subestación SET Walqa, propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para:

- Proyecto de ejecución de la instalación de generación “Proyecto Instalación Fotovoltáica con conexión a red 2.9 MW/ 3.4Mwp. Instalación Fotovoltáica Huesca Sur Cuarte (Huesca). Aragón.”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Triana Arrondo, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, de fecha 15 de diciembre de 2022, y Número de visado 2022-3011-0.

- El anexo I al proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Triana Arrondo, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con fecha 18 de mayo de 2023, y Número de visado 2023-1316-0.

- Proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias, denominado “Proyecto de red subterránea media tensión 15kv a/y centro de seccionamiento y transformación para evacuación de energía de planta fotovoltaica “Huesca Sur” en Huesca (Provincia de Huesca)”, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 22 de noviembre de 2022, y Número de visado VIZA229969.

- El anexo al proyecto de ejecución de las infraestructuras de evacuación propias está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha de visado de 11 de julio de 2023 y Número visado VIZA236212.



Las características principales recogidas en proyectos anteriormente indicados son las siguientes:

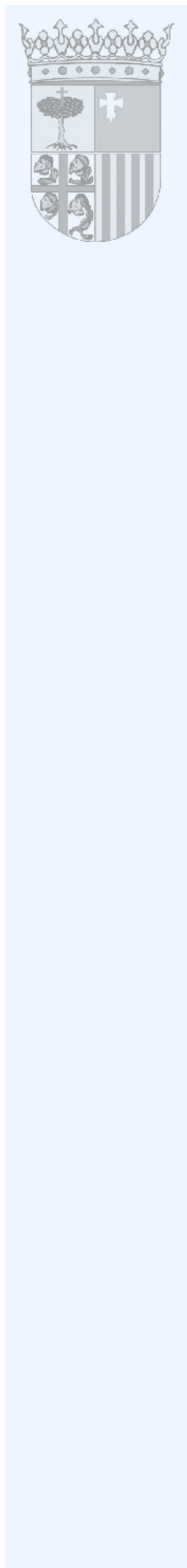
1. Datos generales.

Promotor:	From Below Up S.L.
CIF:	B88250253
Denominación de instalación:	Huesca Sur
Ubicación de la instalación:	Termino municipal de Huesca. Polígono 504, parcela 5.
Superficie vallada:	6,6 ha.
Nº módulos FV/Pot. pico:	6.264 módulos de 540Wp
Potencia total módulos FV:	3,38256 MW
Nº inversores/Pot. activa:	12/250 kW
Pot. activa total de inversores:	3 MW
Potencia instalada (1):	3 MW
Capacidad de acceso	2,9 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión) * Ver condicionado nº 4.
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00698/ 3MW
Línea de evacuación propia:	Línea de evacuación subterránea de 15 kV, origen en la celda de remonte del Centro de Transformación, Protección y Medida y final en el punto de conexión de barras de 15 kV de la SET WALQA, propiedad de EDistribución Redes Digitales SLU.
Punto de conexión previsto:	Barras de 15 kV de la SET WALQA, propiedad de EDistribución Redes Digitales SLU
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1. (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Un millón seiscientos sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (1.660.645,68 €)

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:



Recinto 1		
Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	708888	4664537
2	709005	4664537
3	709055	4664453
4	708745	4664453

Recinto 2		
Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	709073	4664423
2	709126	4664335
3	708671	4664335
4	708671	4664408
5	708696	4664423

3. Características técnicas:

a) Generación y Transformación.

El campo solar estará compuesto por 6.264 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 540 Wp marca Trunsun, modelo TSHM-144HV-540. Módulos/string: 27 ud. Número strings: 232.

Estructura soporte con seguidores bifila: Se instalarán 53 unidades de la configuración 1 (54 módulos por fila y dos filas por seguidor) y 10 unidades de la configuración 2 (27 módulos por fila y dos filas por seguidor). Seguidor de 1 eje horizontal STI-H250 de STI Norland.

12 inversores de 250 kW repartidos por la planta, marca ZGR Solar, modelo STR 250. Centro de Transformación, protección y medida en edificio prefabricado de hormigón con los siguientes componentes: transformador de potencia 3.000 KVA y relación de transformación 0,8/15 kV de tipo exterior, apartamento de media tensión (celda de remonte, celda de protección con interruptor automático, celda de medida y celda de protección), autotransformador de 5 kVA y relación 800/400V y cuadro general de baja tensión. Las masas de alta y baja tensión, las pantallas metálicas de los cables, enrejados de protección, armaduras metálicas interiores y cuba del transformador, se conectan a instalación o electrodo de puesta a tierra.

En la conexión en corriente continua entre los módulos y los inversores se emplea conductor H1Z2Z2- K 2x (1x6 mm²). La conexión en corriente alterna entre los inversores y el cuadro general de baja tensión del centro de transformación, protección y medida, se emplea conductor 3x (1x240 mm²) XZ1 (S) Al.

Power Plant Controller que limita la potencia de evacuación a la capacidad de acceso.

b) Evacuación.

Línea de evacuación subterránea de 15 kV, origen en Centro de Transformación, Protección y Medida y final en el punto de conexión de barras de 15 kV de la SET Walqa,



propiedad de E-Distribución Redes Digitales, SLU, con una longitud total de 1.924 metros. Conductor RH5Z1 3x1x400mm² Al 12/20kV.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa



eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con Número de expediente AV-ARA-00698, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 3 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 3 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de febrero de 2024.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.